



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 05 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00183-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF y el Informe N° 00231-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral N° II Sede Chiclayo cuenta con un Jefe de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
2. Que, mediante Resolución Jefatural N° 00183-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, se deja sin efecto la designación del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por lo que a partir del 06.07.2022 dicha plaza se encontrará vacante;
3. Que, en el marco de sus facultades, la Jefatura Zonal es el ente competente para emitir las resoluciones de designación o encargatura de los puestos de confianza de la Zona Registral en coordinación con la Sede Central de la Sunarp, habiéndose propuesto para tales efectos la asignación de funciones a un personal con contrato preexistente, bajo el régimen CAS;
4. Que, ante la coyuntura excepcional se propone, encargar las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, a la CPCC Patricia Tatiana Vega Carranza;
5. Que, la CPCC Patricia Tatiana Vega Carranza es una servidora civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Analista de Abastecimientos y, de acuerdo a lo establecido en el literal a), del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ser objeto de una medida administrativa de desplazamiento como la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
6. Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, establece que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad; otorgando únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo precisar que la asignación de funciones que se dispone mediante la presente resolución no variará el monto de la remuneración del personal CAS propuesto;

7. Así también en el mismo informe se establece que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la Entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS;
8. Que, mediante Informe 00231-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, de fecha 05 de julio de 2022, el Especialista en Personal de la Entidad señala que la CPCC Patricia Tatiana Vega Carranza no reúne el perfil del puesto, por lo que en atención a lo señalado por Servir, procede disponer la encargatura de funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la citada profesional, en adición a las funciones de Analista de Abastecimientos, a partir del 06 julio 2022;
9. Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo a la CPCC **PATRICIA TATIANA VEGA CARRANZA**, en adición a sus funciones de Analista de Abastecimientos, a partir del 06 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; en mérito a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la CPCC PATRICIA TATIANA VEGA CARRANZA, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica para las acciones de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado Digitalmente
Eladio Edwin Roque Castillo
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo